



Estimados Padres y apoderados:

Junto con saludar, es importante compartir con Toda nuestra Comunidad Educativa, medidas que se han debido adoptar para el resguardo de la seguridad e integridad de nuestros estudiantes.

Por una parte para nadie es desconocido que la pandemia y su consecuente encierro, han alterado la forma de comunicarnos.

En una investigación realizada por el Pew Research Center, **el 60% de los adolescentes entre 13 y 17 años reconocen que un tiempo de pantalla excesivo es un problema importante**, pero admiten, no pueden controlarse. La investigación detalla que, debido a los cambios neurobiológicos y hormonales en sus cerebros, los adolescentes sienten la necesidad de pertenecer, ser respetados y admirados, especialmente a través de las redes sociales. Esta necesidad de pertenencia, lleva a que el **44 % de ellos revise sus teléfonos inteligentes apenas se despiertan**.¹

El ciberbullying aparece como una de las problemáticas más complejas de abordar desde la convivencia escolar, precisamente porque nos obliga a enfrentar problemas virtuales con protocolos y medidas pensadas en el mundo real. **Grooming, sexting, calumnias, injurias, difusión de imágenes privadas sin consentimiento, producción y difusión de pornografía infantil**, entre otras faltas y delitos, son parte de las problemáticas actuales derivadas del contacto con terceras personas en el mundo virtual. Sin embargo, no todas necesariamente se clasifican como *ciberbullying*.

¿Qué dice la normativa?

La Ley 20.536 de Violencia Escolar, define **acoso escolar** de la siguiente manera: *“se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”*

Esta definición no considera una buena parte de los *“ciber-problemas”* más reiterados en los colegios, como **hacking de cuentas, conflictos en los grupos de Whatsapp, o maltrato entre miembros de la comunidad escolar a través de redes sociales, grabaciones no autorizadas**.

Como una forma de abarcar la dinámica y versatilidad de internet, la Superintendencia publica el 22 de junio, 2018 la **Circular Nº 482**, que recomienda incorporar en los **Reglamentos de Convivencia Escolar** otras definiciones que describan formas de maltrato en el mundo virtual y que en la práctica son difíciles de visualizar.

Junto con ello y tomando en cuenta las orientaciones que nos presenta la Circular 482 de la Superintendencia, es necesario activar estrategias de prevención y acciones que permitan actuar con prontitud, dando seguridad tanto a las potenciales víctimas como a toda la comunidad.

Sin duda, debido a la dinámica y versatilidad de internet, la normativa será sobrepasada por la realidad, sin embargo, esto no obsta a que los colegios deban tener una mirada preventiva, formativa y realista promoviendo la educación intencionada de la convivencia escolar, tanto en el mundo real como en el virtual, desde muy temprana edad, involucrando en la tarea de la prevención y formación a las familias, asistentes de la educación, profesores y alumnos.²

¹ <https://www.grupoeducar.cl/noticia/la-adiccion-a-los-celulares-preocupa-a-estudiantes-y-docentes/>

² <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/ciberbullying-un-problema-real-en-el-mundo-virtual/>



Colegio Yangtsé

Por todo lo anteriormente expuesto, es que **nuestro Establecimiento ha definido restringir el uso del celular durante las clases, al interior del aula.**

Esto permitirá dirigir la atención de los estudiantes de manera exclusiva al proceso pedagógico, evitando distracciones y acciones que puedan atentar, ofender o degradar la integridad de un estudiante y/o docente o funcionario del establecimiento.

Esta medida se empezará a aplicar a partir del lunes 30 de mayo, 2022.

MEDIDAS EN EL AULA:

- Se restringe el uso del celular en el aula: al ingresar el docente al aula, solicitará el celular de cada estudiante, depositándolo en una caja, durante la realización de toda la clase.
- Si el estudiante se resiste a entregar el celular, se aplica anotación negativa y, al tener 3 instancias de este tipo, se aplica Amonestación Escrita.
- Si el docente requiere trabajar con tecnología, debe reservar la Sala de Computación para su próxima clase.

NORMATIVA VIGENTE EN REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

FALTA LEVE: *“Utilizar celulares o medios tecnológicos durante la clase, sin autorización expresa del profesor”.*

FALTA GRAVÍSIMA: *“Utilizar el celular para filmar o fotografiar hechos que atenten contra la integridad de algún miembro de la Comunidad Educativa, sin contar con su permiso y con intencionalidad de provocarle daño”.*

Desde Convivencia, seguiremos trabajando con nuestros estudiantes desde la prevención y formación, abordando en este semestre el **Decálogo del Buen Ciudadano Digital: con 5 sesiones por curso, de 5° a 8° Básico**, enviando material para trabajar en el Hogar.

Junto a lo anterior, en todos los niveles seguiremos reforzando la convivencia, los valores del buen trato como son: la escucha, el respeto, la empatía y el diálogo.

Como padres y apoderados, sabemos que se sumarán a esta tarea que hoy nos afecta a todos y, que desde el hogar, también reforzarán los valores y el buen uso de la tecnología para lograr una convivencia presencial y digital, respetuosa y saludable entre nuestros niños y jóvenes.

LA DIRECCIÓN

La Reina, 25 de mayo, 2022.